

TORREMOCHA DE JARAMA

URBANISMO

En sesión plenaria de 7 de abril de 2005, se aprobó inicialmente, de oficio por el propio Ayuntamiento, modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para equipamiento municipal. Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en oficinas municipales.

Torremocha de Jarama, a 18 de abril de 2005.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/10.462/05)

TORREMOCHA DE JARAMA

URBANISMO

Aprobada en Pleno de este Ayuntamiento, el 7 de abril de 2005, la ampliación del plazo por espacio de un mes a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, para la exposición del documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana de Torremocha de Jarama y para que todos aquellos interesados puedan formular ante este Ayuntamiento las sugerencias que consideren oportunas.

Torremocha de Jarama, a 18 de abril de 2005.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/10.461/05)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para presentar reclamaciones, y una vez que éstas han sido resueltas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 15 de abril de 2005, se publica el presupuesto general del Ayuntamiento de Tres Cantos correspondiente al ejercicio 2005, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal.

I. Resumen del presupuesto para 2005

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.726.128,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	20.544.602,26
3	Gastos financieros	160.000,00
4	Transferencias corrientes	8.172.278,78
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.328.871,31
7	Transferencias de capital	410.050,61
8	Activos financieros	773.437,42
Total presupuesto de gastos		49.115.368,38

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	13.572.176,59
2	Impuestos indirectos	2.645.616,42
3	Tasas y otros ingresos	12.677.690,42

Capítulo	Denominación	Euros
4	Transferencias corrientes	12.905.761,03
5	Ingresos patrimoniales	1.401.332,90
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.059.000,00
7	Transferencias de capital	4.823.203,60
8	Activos financieros	30.587,42
Total presupuesto de ingresos ..		49.115.368,38

II. Patronato Deportivo Municipal 2005

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	217.257,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.819.737,13
3	Gastos financieros	7.500,00
4	Transferencias corrientes	235.620,83
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	410.050,61
8	Activos financieros	12.024,24
Total presupuesto de gastos		2.702.190,03

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	1.286.604,64
4	Transferencias corrientes	992.308,54
5	Ingresos patrimoniales	1.202,02
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	410.050,61
8	Activos financieros	12.024,24
Total presupuesto de ingresos ..		2.702.190,03

III. Empresa Municipal de Servicios

PREVISIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.102.379,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	268.329,99
3	Gastos financieros	108.064,95
Total presupuesto de gastos		4.478.773,94

PREVISIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
4	Transferencias corrientes	4.478.773,94
Total presupuesto de ingresos ..		4.478.773,94

IV. Empresa “Nuevo Tres Cantos, Fomento de la Vivienda y el Suelo, Sociedad Anónima”

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	243.493,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	247.945,31
3	Gastos financieros	180.862,83
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones	7.823.997,99
Total presupuesto de gastos		8.496.299,31

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	1.819.787,29
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00
B) Operaciones de capital		
9	Pasivos financieros	6.664.512,02
Total presupuesto de ingresos ..		8.496.299,31

V. Plantilla aprobada junto con el presupuesto general para 2005

A) Funcionarios de carrera

1. Escala Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario: una plaza.
 - 1.2. Interventor: una plaza.
 - 1.3. Tesorero: una plaza.
 - 1.4. Vicesecretario: una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica:
 - 2.1.a) TAG rama económica: una plaza.
 - 2.1.b) TAG rama jurídica: cinco plazas.
 - 2.2. Subescala Administrativa:
 - 2.2.a) Administrativo: 15 plazas.
 - 2.3. Subescala Auxiliar:
 - 2.3.a) Auxiliar administrativo: 41 plazas.
 - 2.4. Subescala Subalterna:
 - 2.4.a) Ordenanza: ocho plazas.
 - 2.4.b) Conserje de colegio público: nueve plazas.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Superior (14):
 - 3.1.a) Ingeniero agrónomo: una plaza.
 - 3.1.b) Ingeniero industrial: una plaza.
 - 3.1.c) Recaudadora: una plaza.
 - 3.1.d) Arquitecto: dos plazas.
 - 3.1.e) Técnico de medio ambiente: dos plazas.
 - 3.1.f) Psicólogo: una plaza.
 - 3.1.g) Técnico de salud: una plaza.
 - 3.1.h) Directora de Juventud: una plaza.
 - 3.1.i) Jefe del Servicio de Desarrollo Innov. Empleo: una plaza.
 - 3.1.j) Inspector jefe fiscal: una plaza.
 - 3.1.k) Ingeniero de caminos: una plaza.
 - 3.1.l) Director técnico de medio ambiente urbano: una plaza.
 - 3.2. Subescala Técnica Media (18):
 - 3.2.a) Inspector fiscal: dos plazas.
 - 3.2.b) Inspector urbanístico: una plaza.
 - 3.2.c) Inspector MAU: una plaza.
 - 3.2.d) Ingeniero técnico industrial: una plaza.
 - 3.2.e) Ingeniero técnico obras públicas: una plaza.
 - 3.2.f) Bibliotecario: una plaza.

- 3.2.g) Directora Servicios Sociales: una plaza.
- 3.2.h) Trabajador social: cinco plazas.
- 3.2.i) Director de la Casa de la Cultura: una plaza.
- 3.2.j) Arquitecto técnico: tres plazas.
- 3.2.k) Ayudante bibliotecario: una plaza.

3.3. Subescala Técnica Auxiliar (6):

- 3.3.a) Técnico auxiliar informático: tres plazas.
- 3.3.b) Delineante: una plaza.
- 3.3.c) Inspector consumo: una plaza.
- 3.3.d) Auxiliar biblioteca: una plaza.

3.4. Subescala de Servicios Especiales:

- 3.4.a) Policía Local y sus auxiliares (82):
 - 3.4.a) I. Oficial jefe de Policía: una plaza.
 - 3.4.a) II. Suboficial: dos plazas.
 - 3.4.a) III. Sargento: cuatro plazas.
 - 3.4.a) IV. Cabo: 10 plazas.
 - 3.4.a) V. Guardia: 64 plazas.
 - 3.4.a) VI. Alguacil: una plaza.
- 3.4.b) Cometidos especiales (17):
 - 3.4.b) I. Animador socio-cultural: tres plazas.
 - 3.4.b) II. Técnico de mujer: una plaza.
 - 3.4.b) III. Técnico de solidaridad: una plaza.
 - 3.4.b) IV. Coordinador de protección c.: una plaza.
 - 3.4.b) V. Gestor de comercio: una plaza.
 - 3.4.b) VI. Agentes de desarrollo: dos plazas.
 - 3.4.b) VII. Informador juvenil: una plaza.
 - 3.4.b) VIII. Animador juvenil: una plaza.
 - 3.4.b) IX. Monitor de tiempo libre: cuatro plazas.
 - 3.4.b) X. Responsable CIJ: una plaza.
 - 3.4.b) XI. Orientador educativo: una plaza.
- 3.4.c) Personal de oficios:
 - 3.4.c) I. Encargado de mantenimiento: una plaza.
 - 3.4.c) II. Operario: una plaza.

B) Funcionarios de empleo

1. Secretaria de la alcaldesa: una plaza.
2. Técnico de educación: una plaza.
3. Director técnico: tres plazas.
4. Secretarías Concejalías: ocho plazas.
5. Director técnico jurídico de Recursos Humanos: una plaza.
6. Director técnico segunda tenencia de Alcaldía de Educación y Servicios Sociales: una plaza.
7. Director técnico tercera tenencia de Alcaldía, Hacienda: una plaza.
8. Director técnico cuarta tenencia de Alcaldía, Juventud: una plaza.
9. Director de comunicación: una plaza.
10. Adjunto a director técnico de comunicación: una plaza.
11. Técnico de infancia: una plaza.
12. Gestor de juventud: una plaza.
13. Director de desarrollo urbanístico: una plaza.

Plantilla de personal del Patronato Deportivo Municipal

- Director-gerente: una plaza.
 Técnico deportivo: una plaza.
 Auxiliar administrativo: dos plazas.
 Coordinador de obras: una plaza.

La aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa y, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, los interesados pueden, en el plazo de un mes, recurrir potestativamente dicho acuerdo en reposición (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), ante el mismo órgano que la ha dictado, o, en el plazo de dos meses, impugnarla directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo (artículo 25 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), de la Comunidad de Madrid (artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), hasta que sea resuelto expresamente o producido desestimación presunta

sobre el de reposición. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Tres Cantos, a 15 de abril de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(02/10.514/05)

VALDEAVERO

LICENCIAS

Por “Agromecánica Cano, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad e instalaciones destinadas a taller de reparación de maquinaria agrícola en el inmueble sito en la avenida de Isaac Peral, número 2, “El Frontal”, en esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, así como quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito en el Ayuntamiento.

Valdeavero, a 25 de febrero de 2005.—El alcalde, José Enrique Ortega Causapié.

(02/3.333/05)

VALDEMORILLO

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 17 de febrero de 2005, acordó facultar a la alcaldesa para que pueda otorgar cuantas escrituras públicas y privadas sean necesarias y a realizar cuantas gestiones sean precisas para llevar a cabo la inscripción registral a favor de doña Susana García López, doña Concepción López Suja, doña Pilar López Suja, don Enrique Martín Asenjo (hoy herederos) y don Ángel Gamella López de las fincas actualmente catastradas a favor de los solicitantes, sitas en la calle San Juan, números 43, 45 y 47, y en la calle Velázquez, números 2 y 4, de este municipio, que en la actualidad, según la documentación aportada en el expediente, están registralmente atribuidas al Ayuntamiento de Valdemorillo.

La presente publicación se somete a información pública por veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo ser examinado el expediente en el Ayuntamiento de Valdemorillo durante dicho plazo en horas de oficina, así como podrá llevarse a cabo durante el mismo plazo cualquier comparecencia que procediere y presentarse, en su caso, cuantas alegaciones u observaciones se consideren pertinentes por cualquier interesado.

Valdemorillo, a 15 de abril de 2005.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(02/5.254/05)

VALDEMORILLO

CONTRATACIÓN

Advertido error material dentro del anuncio relativo al concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de urbanización de diversas vías públicas del municipio de Valdemorillo, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, de 21 de marzo de 2005, por lo que respecta a la clasificación del contratista exigida que se contenía en el punto “5. Capacidad para contratar” de dicho anuncio, por el presente se indica a continuación la corrección pertinente:

Donde decía: “La clasificación requerida es: grupo C, subgrupos 2 a 9 y grupo G, subgrupo 6, categoría D”; debe decir: “La clasificación requerida es: grupo G, subgrupo 6, categoría D”.

Lo cual se hace público para general conocimiento, significando que el plazo para presentación de proposiciones, ajustadas, en su caso, a los términos que resultan de la presente corrección de errores, plazo de licitación reanudado por el tiempo que reste desde el presente, resulta así ampliado en siete días hábiles con-

tados a partir del siguiente a aquel en que finalizaba el plazo de licitación inicialmente fijado.

Valdemorillo, a 15 de abril de 2005.—La alcaldesa, Pilar López Partida.

(02/5.255/05)

VALDEMORO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales que fueron aprobadas provisionalmente en sesión plenaria del día 17 de diciembre de 2004.

El texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, sin alteración gramatical, fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de fecha 28 de diciembre de 2004.

Contra el presente acuerdo definitivo modificatorio los interesados podrán presentar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdemoro, a 31 de marzo de 2005.—El alcalde-presidente, José Miguel Moreno Torres.

(03/9.387/05)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

Rectificación

En el anuncio (02/5.061/05) del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de fecha 19 de abril de 2005, en la página 103, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Plazo de entrega; dieciséis meses (...)”. Debe decir: “Plazo de entrega: dieciséis semanas (...)”.

Madrid, a 20 de abril de 2005.

(03/10.562/05)

VALDEOLMOS-ALALPARDO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada definitivamente la ordenanza municipal de creación de los ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2004, una vez transcurrido el plazo de información pública, del informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, se proceda a la publicación íntegra de esta ordenanza, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y establece que la “ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeter-